



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 (30 de mayo de 2019)

NOVEDADES DE EGRESO

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 *"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"* y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

Que la Ley 1176 de 2007, modificatoria del Art 94 de la Ley 715 de 2001, prevé en su art 24, que la *"focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable"* (...) *"En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos"* (...) *"Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos"*, por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la secretaria distrital de integración social,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 2 de 11

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo...”

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”, establece:

“...ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN: para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de “En Atención”, “Suspendido” y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría...”

Que el documento técnico de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, en los siguientes términos:

“2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio “Apoyos Económicos” en los Tipos A, B, B Desplazados y C.



Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 3 de 11

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-

Condiciones: ...

...Personas mayores participantes del servicio: A las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico, a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento, se realizarán las siguientes acciones:

Durante la vigencia del periodo de transición, se realizará visita de validación de condiciones en el lugar de domicilio de la persona mayor, si cumple alguno de los criterios de egreso establecidos en la Resolución 764 de 2013 o superó las condiciones que motivaron el ingreso, será egresado del servicio.

Como acción de corresponsabilidad las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico Tipo A, B, B desplazado y C, y que no cuentan con puntaje de SISBEN o el puntaje actual supera el punto de corte, es decir 43.63; deberán solicitar ante la entidad competente la aplicación de la respectiva encuesta del SISBEN o la actualización de la misma, esto en concordancia con la Ley 1176 de 2007, el Decreto Nacional 441 de 2017 y los Documentos CONPES 100 de 2006, 117 de 2008, 3877 de 2016, y el Decreto Distrital 083 de 2007, respecto a los temas de focalización.

Vencido el periodo de transición, la persona mayor que realizó la solicitud o actualización de puntaje SISBEN ante la entidad competente y cuente con un puntaje inferior al 43.63 pero no se encuentre en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la visita domiciliaria o seguimiento por parte de los profesionales del servicio, se le aplicarán los nuevos criterios de egreso definidos en el acto administrativo que adopta el presente documento.

Nota aclaratoria: Las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio..."

Que posteriormente la Secretaría Distrital de Integración Social emitió la Resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018. "Por la cual se prorroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la resolución 825 del 14 de junio de 2018" Así:

"Artículo 1º: PRÓRROGA PERIODO DE TRANSICIÓN. Prorrogar por seis (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones



Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 4 de 11

para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", para los servicios y apoyos económicos para personas mayores, comedores, complementación alimentaria y bonos canjeables por alimentos para personas con discapacidad, que ingresaron antes del 14 de junio de 2018."

Que mediante Acta N° 006 del 30 de mayo de 2019 fueron egresadas las siguientes personas mayores, del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio tipo C", de la Localidad de Engativá, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1.	Gómez Cárdenas	Ana Olinda	41.610.847
2.	Palacios Sánchez	Anais	20.889.612
3.	Soacha Mora	Carlos Alirio	17.145.203
4.	Otálora Arias	Carmen	41.726.117
5.	Fonseca De Forero	Dolores Helena	41.533.589
6.	Hernández Quintero	Esperanza	28.148.601
7.	Vanegas Mora	Flor Esperanza	51.593.451
8.	Castro Suarez	Hernando	17.078.373
9.	Espinoza De Romero	Isabel	20.041.401
10.	Castellanos Rodríguez	Jesús Antonio	1.000.415
11.	Correa Gutiérrez	José Abrahan	2.913.550
12.	Rincón Estupiñan	Juan Francisco	5.753.569
13.	Prada Díaz	Luis María	5.794.234
14.	Cuervo De Orjuela	María Rosalina	20.247.606
15.	Bello González	María Inés	41.431.793
16.	Valderrama Martínez	María Inés	41.733.010
17.	Rojas García	María Mariela	41.759.945
18.	Gómez Meneses	Mercedes	20.822.277
19.	Millán Barón	Pastora	37.886.007
20.	Merchán Rodríguez	Tulio Bolívar	4.109.401
21.	Sastoque Alaque	Víctor Alfredo	17.121.052
22.	Manjarres De Rincón	Amparo	20.564.811
23.	Cárdenas De Trujillo	Ana Rosa	20.314.745
24.	Parra De Barrero	Avinicia	41.340.255
25.	Velandia De Durango	Blanca Aurora Leonilde	26.177.352
26.	Suarez Castiblanco	Clara Inés	41.643.412

Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 5 de 11

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
27.	Tejada Bedoya	Elda Ruth	41.516.482
28.	Valbuena	Herminda	20.457.213
29.	Quintero	Julio Cesar	4.040.396
30.	Suarez	Luisa Antonia	20.279.699
31.	González	Luisa	20.543.119
32.	García De Barrero	Luz Mary	51.652.743
33.	Urrea	Luz Marina	51.659.371
34.	Pérez Gutiérrez	María Ombelina	51.664.645
35.	Bernal Sánchez	Martha Eugenia	41.685.639
36.	Vega Franco	Nohelia	24.287.398
37.	Murillo Andrade	Sol Ángel	31.132.437
38.	Camacho De Alba	Teresa	23.258.895

Que de acuerdo al mecanismo de transición establecido en la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social y su Documento Técnico, se adelantó la estrategia de validación de condiciones mediante la cual se efectuaron visitas domiciliarias a los participantes del servicio y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado a los participantes del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" de la Localidad de Engativá, se evidenció que algunos incurrieron en la causal de egreso No. 5 establecida normativamente por la Resolución 0764 del 11 de julio de 2013, anexo del 20 de octubre de 2015, donde la Secretaría Distrital de Integración Social, estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales.

CRITERIOS DE EGRESO	
1	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social.
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.

Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 6 de 11

CRITERIOS DE EGRESO	
5	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6	Traslado a otro municipio.
7	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO TIPO C).
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario.
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que con Memorando No. I2019025325, la Directora de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social indicó que *"en el caso de los participantes del servicio de apoyo económicos que ingresaron antes del 14 de junio de 2018 y no cumplían con el requisito de puntaje SISBEN establecido como principal criterio de focalización para acceder a estos, debían surtir un proceso para validaciones de condiciones de vida, de manera que pudiera establecerse la superación o no de la vulnerabilidad que motivó su ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 764-2013"*. Como resultado del operativo de visitas adelantado, y de análisis de la información obtenida, presentó la "Base de datos con la información detalladas de los beneficiarios que resultados no vulnerables para continuar recibiendo dichos subsidios económicos", como parte de la estrategia de validación de condiciones del servicio.

Que conforme con lo anterior, en sesión extraordinaria de Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de Engativá, Proyecto 1475 *"Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C"*, Localidad de Engativá, y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
1.	Gómez Cárdenas	Ana Olinda	41.610.847	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.



Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
2.	Palacios Sánchez	Anais	20.889.612	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
3.	Soacha Mora	Carlos Alirio	17.145.203	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
4.	Otálora Arias	Carmen	41.726.117	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
5.	Fonseca De Forero	Dolores Helena	41.533.589	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6.	Hernández Quintero	Esperanza	28.148.601	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
7.	Vanegas Mora	Flor Esperanza	51.593.451	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
8.	Castro Suarez	Hernando	17.078.373	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
9.	Espinoza De Romero	Isabel	20.041.401	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
10	Castellanos Rodríguez	Jesús Antonio	1.000.415	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
11	Correa Gutiérrez	José Abrahan	2.913.550	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
12	Rincón Estupiñan	Juan Francisco	5.753.569	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
13	Prada Díaz	Luis María	5.794.234	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
14	Cuervo De Orjuela	María Rosalina	20.247.606	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
15	Bello González	María Inés	41.431.793	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
16	Valderrama Martínez	María Inés	41.733.010	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
17	Rojas García	María Mariela	41.759.945	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
18	Gómez Meneses	Mercedes	20.822.277	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.

tb

Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 8 de 11

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
19	Millán Barón	Pastora	37.886.007	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
20	Merchán Rodríguez	Tulio Bolívar	4.109.401	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
21	Sastoque Alaque	Víctor Alfredo	17.121.052	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
22	Manjarres De Rincon	Amparo	20.564.811	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
23	Cárdenas De Trujillo	Ana Rosa	20.314.745	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
24	Parra De Barrero	Avinicia	41.340.255	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
25	Velandia De Durango	Blanca Aurora Leonilde	26.177.352	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
26	Suarez Castiblanco	Clara Inés	41.643.412	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
27	Tejada Bedoya	Elda Ruth	41.516.482	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
28	Valbuena	Herminda	20.457.213	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
29	Quintero	Julio Cesar	4.040.396	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
30	Suarez	Luisa Antonia	20.279.699	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
31	González	Luisa	20.543.119	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
32	García De Barrero	Luz Mary	51.652.743	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
33	Urrea	Luz Marina	51.659.371	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
34	Pérez Gutiérrez	María Ombelina	51.664.645	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
35	Bernal Sánchez	Martha Eugenia	41.685.639	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.



Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 9 de 11

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
36	Vega Franco	Nohelia	24.287.398	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
37	Murillo Andrade	Sol Ángel	31.132.437	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
38	Camacho De Alba	Teresa	23.258.895	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.

Que revisadas las consideraciones, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez, Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en el Acta No. 006 del 30 de mayo de 2019 del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el EGRESO de las personas mayores participantes del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1.	Gómez Cárdenas	Ana Olinda	41.610.847
2.	Palacios Sánchez	Anais	20.889.612
3.	Soacha Mora	Carlos Alirio	17.145.203
4.	Otálora Arias	Carmen	41.726.117
5.	Fonseca De Forero	Dolores Helena	41.533.589
6.	Hernández Quintero	Esperanza	28.148.601
7.	Vanegas Mora	Flor Esperanza	51.593.451



Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
8.	Castro Suarez	Hernando	17.078.373
9.	Espinoza De Romero	Isabel	20.041.401
10.	Castellanos Rodríguez	Jesús Antonio	1.000.415
11.	Correa Gutiérrez	José Abrahan	2.913.550
12.	Rincón Estupiñan	Juan Francisco	5.753.569
13.	Prada Díaz	Luis María	5.794.234
14.	Cuervo De Orjuela	María Rosalina	20.247.606
15.	Bello González	María Inés	41.431.793
16.	Valderrama Martínez	María Inés	41.733.010
17.	Rojas García	María Mariela	41.759.945
18.	Gómez Meneses	Mercedes	20.822.277
19.	Millán Barón	Pastora	37.886.007
20.	Merchán Rodríguez	Tulio Bolívar	4.109.401
21.	Sastoque Alaque	Víctor Alfredo	17.121.052
22.	Manjarres De Rincón	Amparo	20.564.811
23.	Cárdenas De Trujillo	Ana Rosa	20.314.745
24.	Parra De Barrero	Avinicia	41.340.255
25.	Velandia De Durango	Blanca Aurora Leonilde	26.177.352
26.	Suarez Castiblanco	Clara Inés	41.643.412
27.	Tejada Bedoya	Elda Ruth	41.516.482
28.	Valbuena	Herminda	20.457.213
29.	Quintero	Julio Cesar	4.040.396
30.	Suarez	Luisa Antonia	20.279.699
31.	González	Luisa	20.543.119
32.	García De Barrero	Luz Mary	51.652.743
33.	Urrea	Luz Marina	51.659.371
34.	Pérez Gutiérrez	María Ombelina	51.664.645
35.	Bernal Sánchez	Martha Eugenia	41.685.639
36.	Vega Franco	Nohelia	24.287.398
37.	Murillo Andrade	Sol Ángel	31.132.437
38.	Camacho De Alba	Teresa	23.258.895



Continuación Resolución Número 335
(30 de mayo de 2019)

Página 11 de 11

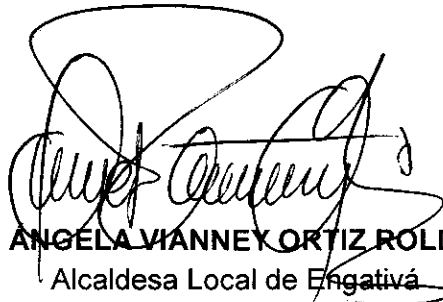
SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Tatiana Sierra Ardila
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra 
Rodolfo Morales Pérez 
Aprobó: Jorge Cerquera Durán 